



Ajuntament del Campello

EL
CENTENARI
CAMPELLO

ACTA 9/2001

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 21-06-01

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las catorce horas y ocho minutos del día veintiuno de junio de dos mil uno, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

■ D. Alfonso Vaello Ivorra (PP)

■ D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

■ Dña. María Trinidad Martínez Sanz

■ D. Juan Lorenzo Giner

■ D. Cristian Gomis Catalá

■ Dña. Rosalía Garrido Muñoz

■ D. Domingo Mirón Rodríguez

■ D. Rafael Juan Esplá

■ D. Juan López Gil

PSOE :

■ Dña. Marita Carratalá Aracil

■ D. Francisco J. Miralles Guillén

■ Dña. Francisca Ramos Giner

■ D. Juan Fco. Lidón Pomares

■ D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

■ D. Vicente J. Rubio Vaello

■ Dña. Francisca Berenguer Samper



Ajuntament del Campello

EL
CENTENARI
CAMPELLO

EU :

- D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

UNICO. PLANEAMIENTO. Modificación Puntual Plan General de Ordenación Urbana de El Campello “zona Verde en Venta Lanuza”. Exposición Pública.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

UNICO. PLANEAMIENTO.- Expediente 121-42/01. Modificación Puntual Zona Verde en Venta Lanuza. Exposición Pública.

Se da cuenta de la propuesta del Primer Teniente de Alcalde, Sr. Alfonso Vaello Ivorra, que dice así:

“Dada cuenta del expediente arriba indicado sobre “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de El Campello. Zona Verde en Venta Lanuza”, que se tramita de oficio y según propuesta de modificación redactada por los Servicios Técnicos Municipales y,

Resultando 1 : Con fecha 15 de junio de 2.000 el Ayuntamiento Pleno acordó suspender cautelarmente el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para las siguientes fincas catastrales : 4626001, 4625001, 4635002, 4726101 y 4725001. La suspensión cautelar se justificaba por la necesidad de



Ajuntament del Campello

modificar convenientemente la normativa urbanística vigente, previo estudio pormenorizado de la zona, a fin de proteger paraje privilegiado, actualmente utilizado en parte como zona de playa y como cauce de las aguas pluviales; así como permitir un correcto drenaje superficial. Todos los suelos objeto de la suspensión cautelar están calificados como Suelo Urbano, clave 13 (Zona de edificación unifamiliar aislada) y se sitúan en el interior de dos Unidades de Actuación, la UA-19 y la UA-20A.

Resultando 2 : Atendiendo al requerimiento del punto 2 de la parte dispositiva del acuerdo Pleno de 15 de junio de 2.000, con fecha actual se remite de los Servicios Técnicos Municipales la Modificación Puntual del PGOU elaborada al efecto.

Resultando 3 : De acuerdo con la Memoria Justificativa, la modificación tiene por objeto :

- a) Mejora de la ordenación por traslado de la zona verde
- b) Definición de una franja de drenaje superficial
- c) Eliminación de las antiguas delimitaciones de las UA-19 y UA-20A
- d) Ajuste de las alineaciones grafiadas en el Plan
- e) Delimitación de una nueva Unidad de Ejecución discontinua, la UE número 25

La modificación también pretende ajustar las superficies que figuran en las fichas de planeamiento para la UA-19 y UA-20 a las que resultan de la realidad física. También pretende reflejar en las fichas de planeamiento lo acordado por el Pleno en sesión de 20 de febrero de 1.991 que, resolvía entre otros, subdividir la UA-20 en dos subzonas A y B. Así la ficha de la UA-20 se divide en dos, una para cada subzona (UA-20A y UA-20B), tal y como se acordó en su día por el Pleno.

Resultando 4 : El ámbito de la modificación puntual es menor que el de la suspensión cautelar. Las parcelas catastrales números 4626001, 4625001 parcialmente según plano, 4725001 parcialmente según plano y 4726001 que, estaban incluidas en el ámbito de la suspensión cautelar, no están afectadas por la modificación puntual.

Considerando 1 : Lo dispuesto en los artículos 55 y 38 y siguientes de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Considerando 2 : Lo dispuesto en los artículos 55.4, DA 1ª y DT 9ª de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.



Ajuntament del Campello

Considerando 3 : Lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.3.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

A su vista, **se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, el siguiente acuerdo :

1.- Dejar sin efecto la suspensión cautelar de licencias que se acordó por el Pleno en sesión de 15 de junio de 2.000, para las siguientes fincas catastrales :

4626001.

4625001 parcialmente según plano. Se mantiene la suspensión en la parte de la finca catastral que según plano número 0.5 de la modificación se grafía como zona sujeta a suspensión.

4725001 parcialmente según plano. Se mantiene la suspensión en la parte de la finca catastral que según plano número 0.5 de la modificación se grafía como zona sujeta a suspensión.

4726001

2.- Someter a información pública el proyecto de modificación puntual del PGOU de referencia, por plazo de un mes, con anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y, en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

3.- La modificación conlleva diferente calificación o uso urbanístico de zona verde, por lo que previo a su aprobación definitiva, en su caso, deberá emitirse informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo o de quién transitoriamente asuma sus funciones.”

Sometida la propuesta a votación, se aprueba **por unanimidad de los quince Concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas diez minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde